

## Una ley nacional para regular el proceso de restitución internacional de niños. A propósito del reciente Proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación

Por Nieve Rubaja<sup>1</sup>

Uno de los desafíos más importantes que enfrenta la apropiada implementación de los convenios sobre sustracción internacional de niños vigentes en nuestro país (Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños de 25 de Octubre de 1980 y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Niños, Montevideo, 1989) es, indudablemente, el de combatir las demoras que se suscitan en los procedimientos judiciales. Estas demoras obedecen a diversos factores y suelen darse tanto durante el proceso –antes de que se tome la decisión definitiva- como al momento de ejecutar las ordenes de restitución<sup>2</sup>; así, en ambos momentos se produce un impacto negativo en el mecanismo diseñado por los instrumentos internacionales cuando se les exige que proporcionen una solución eficiente para proteger los derechos de los niños que fueron sustraídos internacionalmente en un contexto para el que aquéllos no fueron diseñados.

Lamentablemente, este problema no resulta novedoso ni a nivel global ni a nivel regional; nótese que ya en el año 2007 se reunió en Buenos Aires un grupo de trabajo conformado por diversos expertos de la región, convocado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente y elaboraron la “Ley Modelo sobre normas procesales para la aplicación de los convenios sobre sustracción internacional de niños” (en adelante, Ley Modelo)<sup>3</sup>. Este instrumento de *soft law* importó una invitación a los países latinoamericanos para regular a nivel nacional el proceso de restitución internacional de niños, de manera unificada, atendiendo a la urgencia de estos casos y, justamente, a los fines de alcanzar una correcta y eficiente implementación de los convenios en la especie<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Abogada, Especialista en Derecho de familia, Profesora de Derecho internacional privado en la UBA y en la Universidad Nacional de José C. Paz. Investigadora UBACyT.

<sup>2</sup> Castro, Florencia y Rubaja, Nieve, *Las demoras en la etapa de ejecución de las órdenes de restitución internacional de niños: su impacto en el interés superior del niño*, RDF, Thomson Reuters 84 – 235.

<sup>3</sup> Disponible en [www.hcch.net](http://www.hcch.net) al 1/12/ 2018.

<sup>4</sup> Cabe destacar que algunos países han logrado importantes avances en este objetivo, a modo de ejemplo las experiencias de Uruguay y Chile, así lo demuestran.

---

---

---

